

Municipio	Causa que da lugar al procedimiento
BENABARRE	Modificación nº 5 del Plan General de Ordenación Urbana de 13 de agosto de 2008. Proyecto de Reparcelación del Sector SUD-1 de 18 de noviembre de 2010.
BINACED-VALCARCA	Plan General de Ordenación Urbana de 21 de marzo de 2007. Modificación nº1 del Plan General de Ordenación Urbana de 18 de enero de 2010.
BIESCAS	Proyecto de Reparcelación de la UE-1 de Oros Alto de 23 de febrero de 2010.
CANDASNOS	Modificación nº 1 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de 3 de diciembre de 1992. Modificación nº 2 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de 20 de octubre de 1994. Modificación nº 3 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de 13 de abril de 2004.
FRAGA	Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logístico-Industrial de 16 de diciembre de 2006. Proyecto de Reparcelación de la Plataforma Logístico-Industrial de 16 de junio de 2010.
LA SOTONERA	Modificación nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Sotonera de 3 de mayo de 2007.

El documento por el que se desarrolla el procedimiento simplificado de valoración colectiva puede ser consultado, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Territorial del Catastro de Huesca, plaza de Navarra nº 11, 2ª planta, de Huesca, a fin de que, en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Huesca, 10 de octubre de 2011.- El gerente territorial, Enrique Galán Cascales.

Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE LO SOCIAL

NÚMERO UNO

HUESCA

5796

NIG: 22125 44 4 2011 0100285

Nº AUTOS: DESPIDO/CESES EN GENERAL 257 /2011.

DEMANDANTE: Mª ISABEL CABRERO GIL

DEMANDADOS: BINEFARENSE DE CONSTRUCCIONES-PARK SL, BINEPLAN 2002 S.L., C2 RED DE OFERTA INMOBILIARIA S.L., DIRECTO AL PIRINEO, S.L., DOMUS VENDO, S.L., ESPARTALENSE, S.L., FINCAS PLANCASA, S.L., FUNDACION C2, GRALLERENSE 2002, S.L., HABITAT 2020, S.L., HABITAT VANCOUVER, S.L., IRISAL 2002, S.L., IRISAL BENABARRE, S.L., IRISAL SOBRARBE, S.L., ITACA EDEN S.L., LABOR OMNIUM, S.L., LAVADO 2001, S.C., LLAPAGUS, S.A., MONZON CASA S.L., NEVADOS 2001, S.L., OLRIOLS S.L., PROYECTOS ISPAL, S.L., RESIDENCIAL TORONTO, S.L., RESIDENCIAL VANCOUVER S.L., SERVICIOS FINANCIEROS DEL ATILTO ARAGON SL SERVICIOS LITERACONS, S.L., SERVIFINCAS S.L., SOCIUS LABORIS S.L., SOLVENZA SERVICIOS FINANCIEROS SL, TEREMAN 2003 S.L., FRANCISCO PALLAROL GALITO.

Dª Mª ANGELES AVILÉS JEREZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000257 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Da Ma ISABEL CABRERO GIL contra la empresa BINEFARENSE DE CONSTRUCCIONES-PARK SL, BINEPLAN 2002 S.L., C2 RED DE OFERTA INMOBILIARIA S.L., DIRECTO AL PIRINEO, S.L., DOMUS VENDO, S.L., ESPARTALENSE, S.L., FINCAS PLANCASA, S.L., FUNDACION C2, GRALLERENSE 2002, S.L., HABITAT 2020, S.L., HABITAT VANCOUVER, S.L., IRISAL 2002, S.L., IRISAL BENABARRE, S.L., IRISAL SOBRARBE, S.L., ITACA EDEN S.L., LABOR OMNIUM, S.L., LAVADO 2001, S.C., LLAPAGUS, S.A., MONZON CASA S.L., NEVADOS 2001, S.L., OLRIOLS S.L. PROYECTOS ISPAL, S.L. RESIDENCIAL TORONTO, S.L., RESIDENCIAL VANCOUVER S.L., SERVICIOS FINANCIEROS DEL ATILTO ARAGON SL, SERVICIOS LITERACONS, S.L., SERVIFINCAS S.L. SOCIUS LABORIS S.L., SOLVENZA SERVICIOS FINANCIEROS SL, TEREMAN 2003 S.L., FRANCISCO PALLAROL GALITO sobre DESPIDO, por la presente se cita al DOMUS VENDO, ESPARTALENSE, S.L., LAVADO 2001, S.C. LLAPAGUS, S.A. NEVADOS 2001, S.L. SERVICIOS LITERACONS, S.L. Y SOLVENZA SERVICIOS FINANCIEROS SL., y a cualquier otra empresa de las relacionadas como demandadas, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en Avda. Santo Grial 2 41 de esta capital al objeto de celebrar el preceptivo acto de conciliación o juicio, en su caso para el próximo día 2 DE DICIEMBRE DE 2.011 A LAS 11,30 HORAS, advirtiéndole que se celebrarán los actos en única convocatoria, no suspendiéndose por su injustificada flata de asistencia, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir al mismo con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de notificación en legal forma a las empresas DOMUS VENDO, S.L., ESPARTALENSE, S.L., LAVADO 2001, S.C., LLAPAGUS, S.L., NEVADOS 2001, S.L. SERVICIOS LITERACONS, S.L. SOLVENZA SERVICIOS FINANCIEROS S.L. Y A CUALQUIERA OTRA DE LAS EMPRESAS CODEMANDADAS que pudieran encontrarse en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia el 19 de septiembre de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En HUESCA, a diecinueve de septiembre de 2011.-El/la secretario/a judicial (ilegible).

5797

NIG: 22125 44 4 2011 0100375.

Nº AUTOS: DESPIDO/CESES EN GENERAL 343 /2011, 461/11 Y 482/11.

DEMANDANTES: MARTA ABADIAS PONZ, JUAN ANTONIO LARRE MALO ANTONIO ATARES ORIOL, AZUCENA JIMÉNEZ BAÑOS.

ABOGADOS: CELIA LÓPEZ LERA, VÍCTOR CASTILLÓN MIRANDA, LUIS ALFONSO ROX GUALLAR

DEMANDADOS: ENTABAN BIOCMBUSTIBLES DEL PIRINEO S.A., JOSE ENRIQUE BORAU CAPELLA -Administrador Concursal-, FONDO DE GARANTIA SALARIAL

EDICTO

NOTIFICACIÓN

D.ª M.ª ANGELES AVILÉS JEREZ, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en las DEMANDAS acumuladas Nº 343/11, 461/11 Y 482/11 de este Juzgado de lo Social, seguidas a instancia de Da. MARTA ABADÍAS PONZ, JUAN ANTONIO LARRE MALO, ANTONIO ATARÉS ORIOL, AZUCENA JIMÉNEZ BAÑOS contra la empresa ENTABAN BIOCMBUSTIBLES DEL PIRINEO S.A., JOSE ENRIQUE BORAU CAPELLA -Administrador Concursal, FONDO DE GARANTIA SALARIAL, sobre EXTINCIÓN DE CONTRATO/ CANTIDAD, se ha dictado la sentencia en el día de la fecha cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

«SENTENCIA NUM. 285/2011.-EN NOMBRE DE S.M. D. JUAN CARLOS I REY DE ESPAÑA.-En Huesca, a veintiuno de julio de dos mil once.- La Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Huesca y su provincia, Da PILAR CASTILLO GONZALO ha visto los autos acumulados seguidos en este Juzgado bajo nums. 343 y 482/2011, entre partes, de una y como demandantes Da MARTA ABADÍAS PONZ, asistida por la Letrada Da Celia López Lera, D. JUAN ANTONIO LARRE MALO y D. ANTONIO ATARES ORIOL, asistidos por el Letrado D. Víctor Castillón Miranda y Da AZUCENA JIMENEZ BAÑOS, asistida por D. Luis Alfonso Rox Guallar, y de otra y como parte demandada ENTABAN BIOCMBUSTIBLES DEL PIRINEO S.A. y el Administrador Concursal D. JOSE ENRIQUE BORAU CAPELLA, que no comparecieron en juicio pese a estar citados en legal forma, sobre extinción de contratos y cantidad, y en atención a los siguientes y numerados.- ANTECEDENTES DE HECHO.- HECHOS PROBADOS.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.-FALLO.- Estimando las demandas acumuladas en reclamación de extinción de contrato y cantidad, interpuestas por MARTA ABADIAS PONZ, JUAN ANTONIO LARRE MALO, ANTONIO ATARES ORIOL y AZUCENA JIMÉNEZ BAÑOS, debo declarar la extinción de la relación laboral, condenando a la demandada que les abone en concepto de indemnización a MARTA ABADIAS PONZ, la suma de 4.350,15 euros; a JUAN ANTONIO LARRE MALO, 10.765,91 euros; a ANTONIO ATARES ORIOL, 3.955,50 euros; y a AZUCENA JIMENEZ BAÑOS, 12.319,31 euros, más a la Sra. Abadías 13.487,98 euros, al Sr. Larre 11.659,9 euros, al Sr. Atarés 11.661,51 euros y a la Sra. Jiménez 6.929,18 euros, en concepto de salarios devengados desde enero 2011.-Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, el que deben anunciar en este Juzgado de lo Social por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y si recurriere la parte condenada viene obligada a presentar en el momento de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el cuenta nº 1988-0000-65-0343-11, abierta en la Oficina Principal del BANESTO de esta capital, a nombre de «Depósitos y Consignacio-